

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fueron allegados oficios por la registraduría Nacional, Departamental y de Pacora Caldas, dando respuesta al requerimiento hecho por el Despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil promovida por Luz Estella Ríos Bedoya como apoyo provisorio de Carmen Bedoya de Ríos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00302-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente para conocimiento y fines que la parte considere pertinentes, los oficios allegados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Caldas y de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Pácora, Caldas, mediante los cuales dan respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

En lo que respecta a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Pácora, Caldas, se informa que en la base de datos no se encontró información alguna acerca de quien dice llamarse CARMEN BEDOYA nacida en Pácora el día 31 de diciembre de 1938, sin embargo, a la demanda se anexó el registro civil de nacimiento que reposa en el tomo 10 folio 4 de los archivos del registro civil de la Registraduría de Pácora, Caldas.

Así las cosas, se requerirá a la Registraduría del Estado Civil del municipio de Pácora, Caldas, para que remita copia auténtica de la documentación que sirvió como base registral para que en el término de diez (10) días remitan el registro civil de nacimiento de Carmen Bedoya de Ríos identificada con C.C. 24.843.244, el cual se

encuentra en el Tomo 10 Folio 04 de Nacimiento, tal y como consta en la copia emitida por esta entidad el 01 de diciembre de 2022. Remítase con el oficio la copia del certificado que fue anexada a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14eb63fc2627e0a550b9593a6a8008edd51b4134870f99c26a75af632c71becb**

Documento generado en 11/07/2023 02:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>